



STESV
202333601128641

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 29 de 2023

Señor:
OSCAR MARIO BOTERO
@OMbotero
Bogotá - Bogotá DC

REF: CTO 1279-2020 "CONSTRUCCIÓN DE LAS ACERAS Y CICLORRUTA DE LA CALLE 92 Y CALLE 94 DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ" - Respuesta al requerimiento IDU NO 20231850958302 del 15/06/2023. Petición.

Respetado señor Botero.

En atención a su requerimiento presentado en la red social twitter, mediante el radicado citado en referencia, en el cual expresa:

"(...) @OMbotero Les presento la mega obra del @idubogota más de 15 días sin acceso en la 92 con 12.

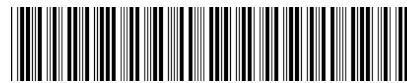


(...)".

De manera atenta se comunica que se dio traslado de su requerimiento a la firma interventora MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., responsable del seguimiento y control al contrato de obra IDU-1279-2020, quien mediante oficio No MAB-2-1504-0900-23 con radicado IDU 202352601022102 del 26 de junio del 2023 (adjunto), en el cual informó lo siguiente:

"(...) Al respecto es importante aclarar al peticionario que el Consorcio Vial Idu culminó la construcción de la rampa de acceso de la calle 92 con carrera 12 costado norte, el 17 de junio 2023 y se habilitó el 20 de junio de 2023, cabe informar al peticionario que

1



STESV
202333601128641

Información Pública
Al responder cite este número

la rampa actualmente se encuentra habilitada con observaciones teniendo en cuenta que la geometría resultante generó problemas a los vehículos de bajo gálibo en la salida y el ingreso, es importante mencionar que en el momento el contratista se encuentra realizando los ajustes necesarios para subsanar esta inconformidad. Adicionalmente, se informa que para la construcción y entrega de la rampa se realizaron las siguientes actividades:

- Demolición de rampa vehicular existente.
- Construcción de muros del cárcamo para protección de redes secas existentes.
- Vaciado de cárcamo con concreto hidráulico de 21 MPa, para protección de redes secas existentes.
- Instalación de subbase granular PEA reciclada.
- Instalación de Base granular clase A.
- Instalación de acero de refuerzo.
- Vaciado de rampa vehicular con concreto hidráulico MR 4 MPa.



jueves, 1 de junio de 2023 14:43:54
4.67442165N 74.04929179W
12-12 Calle 92
Localidad de Chapinero
Bogotá

Imagen No. 1.
Demolición de rampa vehicular existente



jueves, 5 de junio de 2023 09:54:00
4.67441785N 74.04929458W
11-2-48 Calle 92
Localidad de Chapinero
Bogotá

Imagen No. 2.
Construcción de muros del cárcamo para protección de redes secas existentes



jueves, 8 de junio de 2023 08:52:07
4.67441562N 74.04927321W
12-12 Calle 92
Localidad de Chapinero
Bogotá

Imagen No. 3
Vaciado de cárcamo con concreto hidráulico de 21 MPa, Instalación de subbase granular PEA reciclada para protección de redes secas existentes,



jueves, 8 de junio de 2023 15:22:01
4.67439728N 74.04930736W
11-2-48 Calle 92
Localidad de Chapinero
Bogotá

Imagen No. 4



STESV
202333601128641

Información Pública
Al responder cite este número



En razón de lo expuesto, ofrecemos disculpas por las molestias generadas en el marco del desarrollo del contrato de obra IDU-1279-2020, no obstante y acorde con lo informado por la firma interventora, la rampa de acceso vehicular mencionada por el peticionario ya se encuentra habilitada para el uso de la comunidad.

De igual forma, con respecto a los ajustes de terminación a ser realizados por parte del contratista, atentamente se informa que el 28 de junio inició la ejecución de dichas actividades, las cuales se espera sean finalizadas durante el mes de junio, tal como se evidencia en imagen a continuación:



STESV
202333601128641

Información Pública
Al responder cite este número



Finalmente se informa que cualquier inquietud o solicitud por parte de la comunidad, con respecto a la ejecución del contrato de obra IDU-1279-2020 debe ser direccionada a través del Punto IDU ubicado en la Carrera 19 No 93A-17. Líneas de atención: móvil: 3212246333, teléfono fijo: 601-3003468 y correo electrónico: comunidad.cvi.1279@gmail.com y con gusto serán atendidas.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Christina Maryanda

MELIZA MARULANDA Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 29-06-2023 11:49:29 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1. Folios

Aprobó: DENICE BIBIANA ACERO VARGAS-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: ORLANDO ARIAS MORALES-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial



ISO 22301
LL-C (Certification)

